



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 26 de Marzo de 1983

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del sector agropecuario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 31, Fracción IV y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 30 del Código Fiscal de la Federación y

CONSIDERANDO

Que el Decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del Sector Agropecuario, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 9 de septiembre de 1981, ha resultado un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo del sector agropecuario a fin de lograr la autosuficiencia en la producción de alimentos de acuerdo a los lineamientos del Sistema Alimentario Mexicano.

Que no obstante que los apoyos existentes constituyen un mecanismo de primera importancia para fomentar la producción agropecuaria y que a fin de coadyuvar más ampliamente al logro de las metas establecidas, resultado indispensable establecer medidas adicionales que permitan la aplicación ágil y oportuna de los estímulos ya establecidos y los que al efecto se concedan; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

ARTICULO UNICO.—Se REFORMAN los Artículos 2o., 3o., en su fracción V; 4o., en su fracción I; 5o., en su fracción I, pasando los actuales fracciones I y II a ser fracciones II y I, respectivamente; 6o., 8o., en su primer párrafo; 11 en el cuadro inmediato al párrafo primero y en sus párrafos segundo y tercero, 12, en su párrafo segundo; 13; 14, en su fracción II; 15 en su fracción II; 16; 17, 19 y 24 en su párrafo segundo se ADICIONAN los Artículos 6o., con las fracciones I, II y III; 10., con dos párrafos finales; 11. con un párrafo final; 12, con dos párrafos finales; 13, con dos párrafos finales; 14, en su fracción II y con las fracciones V y VI; 15, con una fracción III; 16, con una fracción III; 17, con un párrafo primero y con las fracciones I y II, pasando el actual párrafo primero a ser párrafo último; 21 con dos párrafos finales; y se DEROGAN la fracción II del Artículo 4o., las fracciones I y II del Artículo 8o., 9o., las fracciones I, III y IV del Artículo 14; la fracción I del Artículo 15 y el párrafo último del Artículo 16 del y al Decreto que Establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Sector Agropecuario, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 9 de septiembre de 1981, para quedar como sigue:

Tomo CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 26 de Marzo de 1983 | No. 37

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del sector agropecuario.

AVISOS JUDICIALES: 1657, 1658, 1660, 1661, 1662, 1663, 1666, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1565, 1588 y 1675.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1579, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1594, 1629, 1630, 1659, 1664, 1665, 1674, 1541, 1667, 1673, 1681, 1682, 1582 y 1683.

(Viene de la 1a. página)

"ARTICULO 2o.—Tendrán derechos a los estímulos fiscales previstos en este Decreto los ejidatarios comuneros, colonos minifundistas y pequeños propietarios dedicados a la actividad agrícola, así como las personas físicas o morales dedicadas a la producción pecuaria, todas de nacionalidad mexicana".

"ARTICULO 3o.—

V.—Eficiencia productiva lechera".

"ARTICULO 4o.—

I. Básicos, Maíz, frijol, trigo, arroz, ajonjolí, cártamo, soya, palma de coco, yuca, sorgo y girasol.

II. (Se deroga)

ARTICULO 5o.—

I.—

II. Tierras de riego: Aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de agua suficiente para sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial; así como las de jugo o humedad de primera.

"ARTICULO 6o.—Se consideran los siguientes tipos de productos pecuarios:

I. Leche de vaca.

II. Carne de bovino, porcino, ovino, caprino, y pollo.

III. Huevo de gallina".

"ARTICULO 8o.—Se entienden como organizaciones de productores las establecidas en las Leyes de Fomento Agropecuario, Federal de Reforma Agraria y General de Crédito Rural. Las personas morales que no estén consideradas en estas Leyes no serán sujetas de los

beneficios para las organizaciones que prevé este Decreto.

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)"

"ARTICULO 9o.—(Se deroga)".

"ARTICULO 10o.—

Cuando esto último ocurra, el beneficiario, en el momento de hacer su solicitud, deberá señalar en que institución bancaria presentará el Certificado a efecto de que sea expedido a nombre de dicha institución.

La duración del derecho a acreditar el importe consignado en el Certificado será de 5 años, contados a partir de la fecha de su expedición".

"ARTICULO 11.—

Zona de Cultivo

Tipo de Cultivo	Temporal	Riego
Básicos	20%	15%
Otros	10%	5%

Cuando las inversiones las realicen algunas de las organizaciones señaladas en el Artículo 8o., el porcentaje del estímulo se adicionará en 5%.

El otorgamiento de los estímulos previstos en este Artículo quedará condicionado a que el interesado destine, cuando menos, el 80% de la superficie que cultive, a la producción de los tipos de cultivo señalados en el Artículo 4o., y exista una relación adecuada entre la inversión realizada y el tipo y tamaño de la explotación.

Las organizaciones que tengan derecho a los estímulos previstos en este Decreto, deberán solicitarlos a nombre de dichas organizaciones y no a título personal de alguno de sus miembros".

"ARTICULO 12.—

Cuando las inversiones se realicen por las organizaciones mencionadas en el Artículo 8o., el porcentaje de estímulo señalado se adicionará en 5%. El otorgamiento del estímulo previsto en este Artículo quedará condicionado a que el interesado destine cuando menos el 80% de su explotación pecuaria a la producción de productos señalados en el Artículo 6o., y exista una relación adecuada entre la inversión realizada y el tipo y tamaño de la explotación.

La adquisición de semovientes o de parvadas de ponedoras de un día de nacidas por parte de las organizaciones señaladas en el párrafo anterior, no dará lugar a la adición del porcentaje del estímulo que en el mismo se establece.

Las organizaciones que tengan derecho a los estímulos previstos en este Decreto deberán solicitarlos a nombre de dichas organizaciones y no a título personal de alguno de sus miembros".

"ARTICULO 13.—Adicionalmente se otorgará un estímulo a la eficiencia productiva sólo a los productores de leche que superen las metas de producción. Dichas metas serán del 10% de su producción anual, cuando se trate de explotaciones estabuladas, y de 40% cuando sean semiestabuladas o de pastoreo.

Para tener derecho a este estímulo los productores deberán estar registrados en el Programa de Fomento de la Producción, Pasteurización e Industrialización de Leche de Vaca; contar con la constancia de que su producción deberá estar controlada y vigilada por las Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y haber recibido los estímulos previstos en el Artículo 12 de este Decreto.

Este estímulo sólo se podrá solicitar durante un período que no excederá de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto y se otorgará sólo durante dos años. Este plazo se podrá prorrogar por dos años más. Para determinar el monto del estímulo se multiplicarán los volúmenes de producción que excedan de las metas fijadas del 10 a 40%, según sea el caso, por el precio de garantía establecido por la Secretaría de Comercio y se aplicará al resultado una tasa del 20%.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdos de carácter general, podrá conceder la prórroga mencionada en el párrafo anterior, tomando en cuenta las prioridades nacionales".

"ARTICULO 14.—

I. (Se deroga).

II. Adquisición de maquinaria y equipo nuevos de producción nacional, o nuevo o usado de importación cuando no se fabrique en el país, consistente en: tractores, rastras de disco, arados mecánicos, niveladoras, subsoleadoras, sembradoras, cultivadoras, bordeadoras, segadoras, desvaradoras, fertilizadoras, aspersoras, desgranadoras, cosechadoras fijas y combinadas, pulverizadoras, zanjadoras, surcadoras, cuchillas terraceadoras, esparcidoras, cabezales, remolques para uso agropecuario, trilladores, elevadores de grano, ordeñadoras, tanques de enfriamiento, molinos para la preparación de alimentos, ensiladoras, empacadoras, deshidratadoras, mezcladoras, enmelezadoras, tolvas, equipo de alimentación y fumigación; básculas, equipo para extraer, distribuir y almacenar aguas y líquidos; calderas para vapor y agua caliente que se destine exclusivamente para el baño de semovientes lecheros; estufas y centrifugas para el laboratorio de productores lecheros; sistema de calefacción para la crianza de pollitos de iniciación, jaulas equipadas y sus bancos de soporte; despachadora, carros tolva para la distribución de alimentos en las casetas de producción avícola; motogeneradores y subestaciones eléctricas y de combustión.

III. (Se deroga)

IV. (Se deroga)

V. Adquisición realizada por el productor primario de semovientes hembras bovinas de primer parto, de calidad genética superior, con registro de genealogía y/o certificado de producción con edad máxima de 30 meses, que se destinen a la producción de leche; para tal efecto:

a) Los semovientes deberán ser adquiridos en los centros de cría o de cría establecidos en el país inscritos en el Registro Nacional de Oferentes de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

b).—Tratándose de semovientes criados por el propio productor para satisfacer sus necesidades de reemplazo y/o incremento del hato, dicho productor deberá estar inscrito como criador en el Registro Nacional de Oferentes de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; los semovientes sujetos a beneficio se valorizarán a

precios equivalentes a los obtenidos en los centros de cría registrados en dicha Secretaría. Este estímulo sólo se podrá solicitar durante un período que no excederá de dos años contados, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y se otorgará sólo durante el período de dos años mencionado.

c).—Cuando se trate de semovientes de importación gozarán del estímulo sólo cuando sean adquiridos directamente por el productor sujeto a beneficio, o bien, a través de las compras de la Banca Oficial. No tendrán estímulos las importaciones de semovientes que se realicen con fines comerciales por personas distintas al productor de leche.

VI.—Adquisición realizada por los avicultores de parvadas de ponedoras, de un día de nacidas, para incrementar su capacidad productora, para tal efecto:

a).—Las parvadas deberán ser adquiridas en las plantas incubadoras establecidas en el país, inscritas en el Registro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

b).—Cuando no exista oferta nacional suficiente y se importen parvadas, gozarán del estímulo sólo cuando sean adquiridas directamente por el productor sujeto a beneficio. No tendrán estímulo las importaciones de parvadas que se realicen con fines comerciales por personas distintas al avicultor productor de huevo.

"ARTICULO 15.—.....

I.—(Se deroga).

II.—Tratándose de las inversiones para la adquisición de maquinaria y equipo nacionales se considerarán los valores consignados en la factura comercial; tratándose de efectos importados se considerará también la factura, considerada al tipo de cambio de la fecha de adquisición, misma que habrá de coincidir con el valor declarado en el pedimento aduanal respectivo, excluyéndose cualquier otro pago ya sea por impuestos, intereses, fletes, seguros, comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición. En caso de que los valores consignados sean significativamente más altos que los promedios para este tipo de bienes se notificará al interesado a fin de que exponga las razones que justifiquen el diferencial. En caso de que éstas no se consideren suficientemente justificadas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá tomar como base para calcular el estímulo, los valores promedio que puedan identificarse en el mercado.

III.—Tratándose de la inversión destinada a la adquisición de semovientes o parvadas de ponedoras de un día de nacidas, se considerarán los valores consignados en la factura comercial; si fueran de importación se considerará también la factura de tipo de cambio de la fecha de adquisición, misma que habrá de coincidir con el valor declarado del pedimento aduanal respectivo; si se trata

de la autorrecrea, con factura certificada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, excluyéndose en todos los casos, cualquier otro pago ya sea por impuestos, intereses, fletes, seguros, comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición. En caso de que los valores consignados sean significativamente más altos que los promedios para este tipo de bienes, se notificará al interesado a fin de que exponga las razones que justifiquen el diferencial. En caso de que éstas no se consideren suficientemente justificadas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, podrá tomar como base para calcular el estímulo, los valores promedios que puedan identificarse en el mercado".

"ARTICULO 16.—Las solicitudes para obtener los estímulos fiscales se presentarán ante la Dirección General de Promoción Fiscal o sus Delegaciones Regionales, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las formas autorizadas al efecto, debidamente requisitadas y firmadas por el interesado o su representante legal, dentro de:

I.—Los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su adquisición o de su internación al país, tratándose de maquinaria y equipo, semovientes y parvadas de pollitas ponedoras.

II.—Los primeros 90 días hábiles de cada año para el estímulo de eficiencia productiva lechera.

III.—Los 90 días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos certifique la factura, tratándose de semovientes criados por el propio productor para satisfacer sus necesidades de reemplazo.

(Se deroga el último párrafo)".

"ARTICULO 17.—Los interesados en obtener los estímulos previstos en este Decreto, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.—No ser sujeto de otro régimen de estímulos fiscales por razón de la actividad beneficiada mediante este Decreto, ni gozar de otro incentivo fiscal, excepto los que se establezcan con cargo a impuestos federales especiales; esta prohibición no se aplicará en el caso del artículo 21 del presente Decreto.

II.—Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Las solicitudes deberán presentarlas los interesados acompañadas, en su caso, de la constancia de registro del Programa de Fomento correspondiente para Productos Básicos relacionados con el Sector Agropecuario, que expedirá la Coordinación General de Desarrollo Agroindustrial, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos".

"ARTICULO 19.—Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la solicitud, la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará el Certificado de Pro-

moción Fiscal que corresponda o, en su defecto, comunicará al solicitante la negativa razonada".

"ARTICULO 21.—.....

Como única excepción, cuando los beneficiarios de este estímulo no tengan impuestos federales a su cargo, podrán utilizar los Certificados de Promoción Fiscal para pagar los créditos que hubieran contratado con el Banco Nacional de Crédito Rural o con otras instituciones bancarias si en este último supuesto los créditos hubieran sido redescontados en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura y Ganadería y Avicultura.

Cuando esto último ocurra, el beneficiario, en el momento de hacer su solicitud, deberá señalar en qué institución bancaria presentará su Certificado a efecto de que se expida a nombre de dicha institución.

"ARTICULO 24.—.....

Las instituciones bancarias que, en los términos del segundo párrafo de los Artículos 10 y 21, reciban de los beneficiarios Certificados de Promoción Fiscal en pago de los créditos contraídos, podrán descontar el 4% del monto consignado en los certificados por concepto de gastos de operación".

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial** de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Las solicitudes formuladas con apoyo en las disposiciones que se derogan, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a aquéllas, y las que se resuelvan favorablemente a los peticionarios se regirán por lo dispuesto en las mismas. No obstante lo anterior, quienes hayan formulado sus solicitudes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán optar por que se resuelvan y rijan conforme a este último.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog F.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de noviembre de 1982).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE ALVARADO.

MARIA TREJO VARGAS, en el expediente número 14/83, que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 24 de la manzana 37 "C" de la Colonia Sol Zona Segunda, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 23; AL SUR: 20.00 metros con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 39; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 9, y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1657.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JESUS VALDEZ ZEPEDA Y LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN.

OLGA RODRIGUEZ GUZMAN Y AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 1478/82, que se tramita en este Juzgado les demandan USUCAPION del lote de terreno número 15 de la manzana 53 de la Colonia El Sol de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.40 metros con lote 14; AL SUR: 20.40 metros con segunda Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 16 y con una superficie de 204.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado, y se les previene para que señalen domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1658.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

ANTONIO CANO DAMIAN.—Promueve Información de Dominio, en el expediente 275/83 para acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan de este Distrito, los cuales miden y lindan NORTE 24.00 mts. con Rosa Mejía al SUR 24.27 mts., calle 5 de mayo. ORIENTE 62.74 mts. con calle sin nombre y PONIENTE 62.92 mts. con Marcial Durán, con una superficie de 1,516.08 M2.

C. Juez admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el Diario de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Doy fe.—Toluca, México a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—C. Primer Secretario, PD. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1660.—26, 31 Marzo y 2 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO ESPINOZA ESCAMILLA.

JOSE DELGADO GALLEGOS, en el expediente marcado con el número: 332/983, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION del lote de terreno número 31 de la manzana 73 super 24, Colonia Evolución de este Municipio de Netzahualcóyotl, México; que mide y linda: AL NORTE, 16.82 mts., con lote 30; AL SUR, 16.82 mts., con lote 32; AL ORIENTE, en 9.00 mts., con calle; y al PONIENTE, en 9.00 mts., con lote 6; con superficie de 151.38 metros cuadrados.—Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1661.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. HAROLD STEEN BOOK, LEANDRO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, FERNANDO LOPEZ CARMONA, Y FERNANDO LOPEZ CARMONA.

AUSTREBERTHA BADILLO AYALA, en el expediente marcado con el número: 422/983, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION, el lote de terreno número 16 de la manzana 54 Colonia México, Tercera Sección Palmas de este Municipio de Netzahualcóyotl; que mide y linda: AL NORTE, 16.00 mts., con lote 15; AL SUR, 16.00 mts., con lote 17; AL ORIENTE, 8.00 mts., con calle Manuel Gutiérrez Nájera; AL PONIENTE, 8.00 mts., con lote 11; con una superficie de 128.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1662.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PROGRAMA DE REGENERACION DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).

JOSEFINA VARGAS VDA. DE SANCHEZ en el expediente número 1073/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 36, manzana 19, de la Colonia Vergel de Guadalupe, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 37; AL SUR: 20.00 metros con lote 35; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 9; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Chilpancingo, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Benito Juárez, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1663.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil No. 2/1983, MONTESINOS. S.A. DE C.V., contra GUADALUPE DOMINGUEZ ARELLANO, Primera Almoneda: Once Horas, catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres:

Unidad marca Ford, modelo 1982, placas de circulación del Estado de México, No. 7947, tipo camioneta Pick-Up, color café, en mal estado de uso, con golpe en la parte delantera, por lo que se le desprendió un tope.

BASE: \$ 350.000.00

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado, 22 de marzo de 1983.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario. Doy fe.—Rúbrica.

1666.—26, 31 Marzo y 2 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARINA GLORIA LOVE VAZQUEZ.

JUAN JOSE CASTRO LARA, en el expediente número..... 104/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1668.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

LOZANO TIERRAFRIA MARIA DEL CARMEN, promueve en el expediente número 653/82, ante este Juzgado un Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) en contra de CARLOS SANCHEZ ROLDAN, emplácese por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y La Provincia que se editan en la ciudad de Toluca, y esta ciudad respectivamente, haciéndosele saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por Apoderado o Por Gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de Ley.—Se expiden a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

1669.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA TRINIDAD PANTOJA ZAMUDIO.

MARIA LUISA FERNANDEZ DE ZAVALA, en el expediente número 1353/82, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 10 de la manzana 183 de la Colonia Estado de México de esta ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 9; AL SUR: 21.50 metros con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 14; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 21 y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1670.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número 1188/82.

Segunda Secretaría.

JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y CESAR HAHN CARDENAS.

JOEL ORTIZ FLOREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 3, de la manzana 69, de la Colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda, al NORTE, en 20.00 mts. con Lote 2; AL SUR, en 20.00 mts. con Lote 4; AL ORIENTE, en 10.00 mts. con lote 18; y al PONIENTE, en 10.00 mts. con calle 31; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1671.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número 1186/82.
Segunda Secretaría.

JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y OTRO.

DOLORES TRINIDAD PEREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva o USUCAPION, respecto del Lote de terreno número 22, de la manzana 138, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE, en 14.13 mts. con lote 21; AL SUR: en 14.13 mts. con lote 23; AL ORIENTE: en 9.90 mts. con calle 40; y al PONIENTE en 9.90 mts. con Calle 7, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dada en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1672.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 63/83
Primera Secretaría

JAVIER MUÑOZ ANAYA Y JUSTINO LOPEZ HERRERA Y CESAR HAHN CARDENAS, LUCRECIA LOPEZ HERRERA.

JOSE CONCEPCION REYES CEBALLOS, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 8, de la manzana 164 de la Colonia El Sol de este Municipio que mide y linda AL NORTE, 20.75 metros con lote 7; AL SUR, 20.75 metros con lote 9; AL ORIENTE, 10.00 metros con lote 23; AL PONIENTE, 10.00 metros con calle 25, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de ésta para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a diesisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1676.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

EXP. 76/1983.—MA. ALEJANDRA MENDOZA TABOADA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, inmueble ubicado en el poblado de DIXIMOXI, Municipio de Atlacomulco, Méx., mide y linda, NTE.-45.00 mts. con Jesús Medellín Vásquez SUR.-45.00 mts. con Ejido de San Pedro de los Metates OTE.-30.50 mts. con carretera Panamericana PTE.-30.50 mts. con Jesús Medellín Vásquez, Superficie total, 1,006.00 mts.2.

Juez ordenó publicación tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación ambos de Toluca, Méx., persona interesada, deduzca derechos, términos de ley, el Oro, Méx., 17 de marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1677.—26, 31 Marzo y 2 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

EXP. 85/1983 BENIGNO COLIN CONTRERAS, promueve Diligencias Información Ad-Perpetuam, inmueble ubicado en el callejón Vicente Villada s/n. En la cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., mide y linda: NTE. 45.30 mts. con Martín Ramón Cárdenas, SUR.-43.60 mts. con Magdalena Cárdenas, OTE.-16.20 mts. con Gilberto Cárdenas, PTE.-15.20 mts. con calle Juan R. Resendiz. Superficie total, 697.86 mts.2.

Juez ordenó publicación tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación ambos de Toluca, Méx., persona interesada, deduzca derechos, términos de ley, el Oro, Méx., 17 de marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1678.—26, 31 Marzo y 2 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

PASCUAL ROMERO REYES, Exp; 32/83, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Miguel Oxtotilpan, de este Distrito Judicial, por más de cinco años y con las condiciones para prescribir a su favor y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 76.60 metros en una línea y en otra 15.25 metros y linda con propiedad de Isaura Peña. AL SUR: 70.00 metros y colinda con propiedad del señor Hermenegildo Alvares; AL ORIENTE: 54.20 metros y colinda con el río y camino del pueblo y al PONIENTE: 76.70 metros y colinda con propiedad de Joel Reyes, con una superficie total de 3,846.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, para el efecto de que los que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley.—Temascaltepec, Méx., a 22 de marzo de 1983.—El C. Secretario de Acos., P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1679.—26, 31 Marzo y 2 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ABRAHAM ZLOTNIK Y OTROS:

DANIEL SEVILLA ORTIZ, en el expediente número 1349/82, que se tramita en este Juzgado, les demanda la USUCAPION del lote de terreno número 11, manzana 170, de la Colonia Aurora ubicada en este Municipio, que mide y linda AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle el Quelic, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres días de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1680.—26 Marzo, 5 y 14 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE: 81/83 SRITA. MARIA REYNA ORDOÑEZ SANTA, promueve Información de Dominio respecto de un inmueble que mide y linda: NORTE 36.30 metros con camino; SUR 21.30 metros con Perfecta Ordoñez; ORIENTE: 53.40 metros con Juan Ordoñez Garcés; PONIENTE: 50.00 metros con Perfecta Ordoñez Olivares, con superficie de 1,488.96 metros cuadrados.

Para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días. DOY FE.—Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 1983.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1565.—19, 24 y 26 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ODILON PINEDA PINEDA, promueve bajo el expediente 296/83, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano y dos cuartos construidos en el mismo, ubicado en la Esquina que forman la Avenida Mariano Pantaleón Pineda y Callejón de Matamoros, en Coyotepec, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda.

AL NORTE.—24.50 mts. antes con callejón sin nombre hoy con callejón de Matamoros.

AL SUR.—25.50 mts. antes con Victoriano Pineda y hoy con Paulino Pineda Martínez.

AL ORIENTE.—11.40 mts. antes con Avenida Juárez y hoy con Avenida Mariano Pantaleón Pineda.

AL PONIENTE.—9.50 mts. antes con callejón sin nombre y hoy con callejón de Matamoros. Teniendo una superficie de 259.52 mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se dan a los nueve días de marzo de 1983.—El Segundo Secretario, Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1588.—19, 24 y 26 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 232/83, GREGORIA GALICIA GALICIA, promueve diligencias Información Ad-Perpetuum, respecto terreno denominado "PANQUIAGUA" ubicado en el pueblo de Chimalhuacán, Municipio de Ozumba de Alzate, México, mide y linda: NORTE.-56.00 mts. con Benjamín Galicia; SUR.-58.60 mts. con calle de Zumpango ORIENTE.-40.95 mts. con calle de Chalco; PONIENTE.-41.25 mts. con Genaro Pantaleón.—Superficie 2,294.00 mts2.

Publíquese tres veces de tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la ciudad de Toluca, expedido Chalco, México, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1675.—26, 31 Marzo y 2 Abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

EXP. 45/10835/83, PEDRO ALFONSO VALLE FLORES ALATORRE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 4 barrio de Santa Ana en Ixtapan de la Sal, mide y linda: NORTE: 36.20 mts. con Petra del Pilar. SUR: 36.70 mts. con Vicente Araujo del Pilar. ORIENTE: 9.00 mts. con herederos del Sr. Luciano Zariñana. PONIENTE: 9.00 mts. con callejón de Pedro Ascencio. Superficie Aprox.:..... 328.05 mts2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 16 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1579.—19, 24 y 26 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En expediente número 5073/83, el señor JOSE LUIS FONSECA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 19.50 metros y linda con Vereda; Al Sur mide 19.50 metros y linda con Justino Lara; Al Oriente mide 150 metros y linda con Juan Manuel Fonseca; Al Poniente mide 150 metros y linda con Mario Avilés.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1624.—22, 26 y 29 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En expediente número 5074/83 el señor MAURO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 8.50 metros y linda con Erminio García; Al Sur mide 8.50 metros y linda con Río; Al Oriente mide 40 metros y linda con Filemón Romero; Al Poniente mide 40 metros y linda con Pedro Baltazar.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1625.—22, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 5075/83, el señor MIGUEL GONZALEZ PICHARDO promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 46.30 metros y linda con Rfo Chichipicas; Al Sur mide 46.30 metros y linda con Río Texcalpan; Al Oriente mide 66 metros y linda con José Angeles Al Ponientes mide 71.50 metros y linda con Raquel Ramírez.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1626.—22, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 5076/83, el señor JOSE GARCIA BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12 metros y linda con Zanja; Al Sur mide 12 metros y linda con Melchor Reyes Poblete; Al Oriente mide 144 metros y linda con Jesús Vilchis; Al Poniente mide 144 metros y linda con Salomón Campos.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1627.—22, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 5077/83, el señor JOSE VILCHIS GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12 metros y linda con Felipe Ventura; Al Norte mide 12 metros y linda con Melchor Reyes; Al Oriente mide 144 metros y linda con Juan de la Luz; Al Poniente mide 144 metros y linda con Rubén Vilchis Guadarrama.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 9 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1628.—22, 26 y 29 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PABLO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en San José El Llanito, Lerma, Méx., que mide y linda: NORTE: 23.00 mts. con Modesta Blas; AL SUR: 140.00 mts. con Callejón y Escobal; AL NORESTE: 135.00 mts. con Modesta Blas; AL ORIENTE: 38.70 mts. con Alberta Herrera; AL PONIENTE: 67.50 mts. con Escobal.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a 29 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1594.—22, 26 y 29 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 5078/83, el señor SANTIAGO MADEIRO HIRALA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10 metros y linda con Calzada; Al Sur mide 10 metros y linda con Río; Al Oriente mide 198 metros y linda con Pedro Vázquez; Al Poniente mide 198 metros y linda con Eligio Madero.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1629.—22, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 5079/83, el señor J. CARMEN PAVON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 19.50 metros y linda con Marín Eleno; Al Sur mide 19.50 metros y linda con Marcelino Torres; Al Oriente mide 150 metros y linda con Miguel Torres; Al Poniente mide 150 metros y linda con Heriberto Hinojosa.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de marzo 1983.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1630.—22, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Expediente 5030/83, JOSE ARTURO SALOME MEDINA PERALTA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE 98.80 mts. con propiedad de la Sra. Dolores Cortés Sanebría Vda. de Peralta, al SUR 98.80 mts. con propiedad del Sr. José Cortés Hidalgo, al ORIENTE 11.58 mts. con zanja y camino de pormedio; al PONIENTE: 11.58 mts. con el Sr. Manuel Cortés Romero, con una superficie aproximada de..... 1144.10 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México., a 15 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras. -Rúbrica.

1659.- 26, 31 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. 481/83, CECILIA ANDRADE LUNA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, perteneciente al Mpio. de los Reyes la Paz, México, mide y linda: NORTE: 127.30 metros con Felipe Luna. SUR: 127.00 metros con Filomena Luna. ORIENTE: 13.60 metros con Gabriel Fuentes. PONIENTE: 14.50 metros con José Romero. Denominado Xochitla. Superficie: 1,784.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Texcoco, Méx., a 22 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. José Gerardo de la Riva Pinal.—Rúbrica.

1664.—26, 31 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. 480/83, ESTHER CARRANZA LUNA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, perteneciente al Mpio. de los Reyes la Paz, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 126.20 metros con Julia Luna. SUR: 126.20 metros con Filemón Páez. ORIENTE: 14.68 metros con Dionisio Fuertes. PONIENTE: 14.78 metros con Candelaria Castro. Denominado Xochitla. Superficie: 1,865.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Texcoco, Méx., a 22 de febrero de 1983.—El C. Registrador, Lic. José Gerardo de la Riva Pinal.—Rúbrica.

1665.- 26, 31 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 8763, CARLOS CONTRERAS ROMAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Martha Actipac, Axapusco, Méx., mide y linda: NORTE: 42.00 mts. con calle; SUR: 42.00 mts. con Esteban Romero; ORIENTE: 23.00 mts. con calle; PONIENTE: 31.00 mts. con Agustín Elizalde; Superficie Aprox: 1,134.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 18 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. -Rúbrica.

1674.—26, 31 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EXP. 48/983, C. FRANCISCO ROSAS MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, del Mpio. de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Edo. de México, mide y linda: NORTE: 46.00 mts. con Carretera Jilotepec Toluca. SUR: 39.90 mts. con camino real. ORIENTE: 28.00 mts. con Sr. Herminio Chávez. PONIENTE: Termina en punta.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 11 de marzo de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1541.—19, 24 y 26 Marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 5030, MARGARITA PEÑA VDA. DE LABASTIDA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 9.50 mts., y colinda con la Sra. Apolonia Sanamaria Vda. de Camacho. SUR: 19.78 mts., y colinda con el Sr. Sergio Negrete. ORIENTE: Tres líneas la primera 26.65 mts., y colinda con Federico Labastida Turrul y la Privada Lázaro Cárdenas, la segunda al SUR 9.45 mts., y la Tercera al PONIENTE 24.00 mts., y colinda estas dos líneas con José Labastida Turrul. PONIENTE: 3 líneas, la 1a. 29.62 mts., haciendo escuadra al SUR 3.86 mts., colindiendo estas 2 líneas con Ma. Morales Hgo. y la Tercera al PONIENTE 18.85 mts., colindiendo con Rosa Negrete Vda. de Cruz y Encarnación Gamboa.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 9 de diciembre de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

1667.—26, 31 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 8762, RUFINO JUAREZ ESPINOZA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlancingo, Méx. Terreno llamado "AMEXOLCO", mide y linderos: NORTE: 180.00 mts. con calle; SUR: 103.00 mts. y 33.00 mts. con camino; ORIENTE: 180.50 mts. con camino; PONIENTE: 27.00 mts. con camino y 35.00 mts. con camino. Superficie Aprox: 22,554.50 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 18 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1673.—26, 31 Marzo y 2 Abril

BOLSA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en su Sesión celebrada el 22 de marzo de 1983, se convoca a los accionistas de Bolsa de Maquinaria, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 12 de abril de 1983 a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Autopista México Querétaro No. 3150, Tlalnepantla, Estado de México, para conocer de los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de agosto de 1982.
- II. Resolución sobre los estados financieros de la sociedad al 31 de agosto de 1982, después de oído el dictámen del Comisario.
- III. Consideración de la posición financiera de la sociedad y resoluciones al respecto.
- IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.
- V. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F. a 22 de marzo de 1983.—Ing. Miguel Beltrán Valenzuela, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1681.—26 Marzo

BOLSA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en su Sesión celebrada el 22 de marzo de 1983, se convoca a los accionistas de Bolsa de Maquinaria, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 12 de abril de 1983, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Autopista México Querétaro No. 3150, Tlalnepantla, Estado de México, para conocer de los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Cambio del domicilio social y, en su caso, reforma de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales.
- II. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 22 de marzo de 1983.—Ing. Miguel Beltrán Valenzuela, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1682.—26 Marzo

NOTARIA PUBLICA No. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Número 12,731 DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, los señores ANA MARIA HUELGAS LOPEZ y SALVADOR HUELGAS GARNICA, se presentaron a promover, denunciar y radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA TERESA HUELGAS LOPEZ aceptando el derecho hereditario; siendo Albacea el señor SALVADOR HUELGAS GARNICA, obligándose a presentar el Inventario y Avalúo Conducente.

Atentamente, Chalco, Méx., 12 de marzo de 1983.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—Rúbrica.

1582.—19 y 26 Marzo

NOTARIA PUBLICA NO. 2

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,613 del volumen CLVIII del 16 de marzo de 1983, se inició en esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor JOSE OROZCO ZUNIGA, habiendo comparecido la señora AMADA CANO VIUDA DE OROZCO, en su calidad de Cónyuge Supérstite, quien aceptó la Herencia instituida a su favor, habiendo aceptado también el cargo de Albacea, por lo que procederá de inmediato a formular el Inventario de los bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Nacional" y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Atentamente, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—Texcoco, Méx., a 16 de marzo de 1983.—El Notario Público No. 2 del Dto., Lic. Pablo Martínez Cano.—Rúbrica.

1683.—26 Marzo y 2 Abril

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas	\$ 1.00 c/u
Sección atrasada al doble.	

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00
Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página	
Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.	
Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.	

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.